



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

**C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42, 43 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58, fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al Pleno de este Ayuntamiento, el dictamen referente a la **REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2013.**

El Tesorero Municipal, una vez analizado con la Presidenta Municipal, presentó el siguiente proyecto a los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su análisis y estudio correspondiente, del cual se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero. Que con fecha 27 de Diciembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2013, el cual en su artículo 8º y los anexos 1, inciso C y 21, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Segundo. Que con fecha 17 de Enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Tercero. Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo al INEGI.

Cuarto. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicó el 04 de febrero de 2013 en el Periódico Oficial del Estado número 17, los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2013, correspondiendo al



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Municipio de Monterrey un monto de **\$552,226,775.00** (Quinientos cincuenta y dos millones doscientos veintiséis mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.) para este ejercicio con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de Febrero y Diciembre de este año.

Quinto. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que menciona: “los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”, este Ayuntamiento aprobó la siguiente aplicación de los recursos:

Destino del Recurso	Monto	Porcentaje
Seguridad Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2013)	\$244,990,066.00	44.30%
Servicio de Deuda Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2013)	\$307,236,709.00	55.70%
Totales	\$552,226,775.00	100.00%

Sexto. Que durante el ejercicio 2013, se llevó a cabo la reestructuración de la deuda pública, resultando en ahorros en el programa denominado Servicio de Deuda Pública, por lo que, atendiendo lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, se aprobó por parte de este Ayuntamiento, de acuerdo al Acta Número 31 de Sesión del 16 de Octubre de 2013, la siguiente aplicación del fondo citado:

Destino del Recurso	Monto	Porcentaje
Seguridad Pública (Gasto aprobado en el Presupuesto Egresos 2013)	\$244,990,066.00	44.40%
Seguridad Pública (Inversión en Activo)	\$40,000,000.00	7.20%
Servicio de Deuda Pública (Gasto aprobado en el Presupuesto Egresos 2013)	\$246,054,000.00	44.60%
Otros requerimientos		



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

(Alumbrado Público de calles y Avenidas) Gasto directamente relacionado con la Seguridad Pública de la ciudadanía.	\$21,182,709.00	3.80%
Totales	\$552,226,775.00	100.00%

Séptimo. Que de acuerdo a los saldos remanentes de los programas antes citados, así como a los compromisos por ejercer de los mismos, este Ayuntamiento aprobó en sesión del 13 de Febrero de 2014, reasignar dentro de los rubros aprobados en la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo a lo siguiente:

Destino del Recurso	Monto	Rendimientos	Total	%
Seguridad Pública (Gasto Servicios Personales)	\$ 210,211,365.50	\$ -	\$ 210,211,365.50	37.7%
Seguridad Pública (Inversión en Activo)	92,876,990.20	4,933,000.49	97,809,990.69	17.6%
Servicio de Deuda Pública (Amortización de Capital y Costos Financieros)	227,955,710.30	-	227,955,710.30	40.9%
Otros requerimientos Gastos directamente relacionados con Seguridad Pública (Servicios de Alumbrado Público)	21,182,709.00	-	21,182,709.00	3.8%
Totales	\$ 552,226,775.00	\$ 4,933,000.49	\$ 557,159,775.49	100.0%

Así mismo, dentro del Acuerdo citado, se aprobó que los rendimientos financieros que se generen, deberían aplicarse a la misma naturaleza del gasto descrito en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se autorizó que fueran aplicados a cualquiera de los rubros descritos en el cuadro anterior.

Octavo. Que de los rubros aprobados con anterioridad para Inversión en Activo, existen servicios de instalación y puesta en marcha de los equipos de video vigilancia adquiridos, por lo que es indispensable su reasignación de Inversiones a Servicios Generales, que aunado con las economías registradas en el ejercicio de este recurso, es indispensable reasignar en distintos gastos vinculados con la Seguridad Pública, para quedar de la siguiente manera:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Municipio de Monterrey, Nuevo León Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2013				
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Capítulo	Monto Asignado	Rendimientos	Total
Servicios Personales de Seguridad Pública	1000	\$ 210,211,365.50	\$ -	\$ 210,211,365.50
Inversión en Activo Fijo de Seguridad Pública	5000	92,876,990.20	1,436,143.41	94,313,133.61
Servicios Generales de Seguridad Pública	3000	0.00	4,505,410.82	4,505,410.82
Pago de Obligaciones Financieras (Intereses y Capital) de la Deuda Pública	9000	227,955,710.30	0.00	227,955,710.30
Otros requerimientos por Gastos directamente relacionados con Seguridad Pública (Alumbrado Público)	3000	21,182,709.00	0.00	21,182,709.00
Total de Recursos FORTAMUN 2013		\$ 552,226,775.00	\$ 5,941,554.23	\$ 558,168,329.23

Noveno. Respecto a las aportaciones que el Municipio reciba por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, éste deberá observar lo dispuesto en el artículo 37 fracciones I y III de la citada Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

I. Hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

MARCO JURÍDICO

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículos 58, fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

De la presente propuesta de reasignación, la Comisión de Hacienda encontró los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2012–2015.

Segundo. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Tercero. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Reasignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2013, para ser asignados en los rubros mencionados en el antecedente Séptimo, para quedar como sigue:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2013				
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Capítulo	Monto Asignado	Rendimientos	Total
Servicios Personales de Seguridad Pública	1000	\$ 210,211,365.50	\$ -	\$ 210,211,365.50
Inversión en Activo Fijo de Seguridad Pública	5000	92,876,990.20	1,436,143.41	94,313,133.61
Servicios Generales de Seguridad Pública	3000	0.00	4,505,410.82	4,505,410.82
Pago de Obligaciones Financieras (Intereses y Capital) de la Deuda Pública	9000	227,955,710.30	0.00	227,955,710.30
Otros requerimientos por Gastos directamente relacionados con Seguridad Pública (Alumbrado Público)	3000	21,182,709.00	0.00	21,182,709.00
Total de Recursos FORTAMUN 2013		\$ 552,226,775.00	\$ 5,941,554.23	\$ 558,168,329.23

SEGUNDO. Que los rendimientos financieros que se generen, deberán aplicarse a la misma naturaleza del gasto descrito en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se autoriza que sean aplicados a cualquiera de los rubros descritos en el Acuerdo anterior.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se haga de conocimiento de los habitantes los montos recibidos de este fondo, las acciones a realizar con el mismo, así como los resultados alcanzados a su término.

CUARTO. Se turne el presente dictamen para su publicación en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**MONTERREY, N. L. A 24 DE OCTUBRE DE 2014
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.**

**SÍNDICO DAVID REX OCHOA PÉREZ
PRESIDENTE**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ
SECRETARIO**

**REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA
VOCAL**

**REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO
VOCAL**

Última hoja de seis que forma parte del Dictamen sobre la Reasignación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF, 2013